

ORDENANZA Nº: 3308/07.-

Ramallo, 6 de noviembre de 2007

VISTO:

El Convenio de Cooperación a suscribirse entre el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires** y el **Hogar de Ancianos Ramallo**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene como finalidad la subvención en el Marco del Programa Hogar de Ancianos, la atención gratuita de diez (10) personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder al a firma del pertinente Convenio de Cooperación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN**” entre el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires** representada por el Sr. Ministro Don **Jorge Rubén VARELA** y la Municipalidad de Ramallo (**Hogar de Ancianos**), representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel Santalla**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----